

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo previsto en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que la Entidad Local Menor de Hueigos de Babia se integre a efectos judiciales en el Juzgado de Paz de Cabrillanes, segregándola del de igual clase de San Emiliano.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1963.—P. D., Vicente González.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 21 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada el 26 de septiembre de 1963 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo sobre readmisión del recurrente como funcionario del Cuerpo de Prisiones, interpuesto por don Juan Rodeno Castillo.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en 31 de julio de 1961 por don Juan Rodeno Castillo, funcionario separado de Prisiones, en súplica de que se dejase sin efecto el acuerdo de la Dirección General de Prisiones de 31 de mayo de 1961, desestimatorio del recurso de reposición formulado contra el de 14 de abril anterior, denegatorio de la readmisión del recurrente como funcionario del Cuerpo de Prisiones, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 26 de septiembre de 1963 dictó la sentencia en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Rodeno Castillo contra el acuerdo de la Dirección General de Prisiones de 31 de mayo de 1961, denegatorio del recurso de reposición, contra el acuerdo del mismo Centro de 14 de abril anterior, desestimatorio de la pretensión del recurrente sobre readmisión en el Cuerpo de Prisiones, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa» y que va extendido en tres folios de papel de oficio, serie Z, números 1.265.035, 1.265.037 y el presente, 1.265.034, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 103 de la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1963

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Tiermas (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Tiermas (Zaragoza), como consecuencia de la incorporación de su término municipal al de Escó,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944 y en el artículo 1.º de 8 de noviembre del mismo año, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Tiermas y su incorporación al de igual clase de Escó, el cual se hará cargo de su documentación y archivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1963.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Santiago Gramunt Arnabat se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Sendes, por fallecimiento de su padre, don Santiago Gramunt Subiola.*

Don Santiago Gramunt Arnabat ha solicitado se le tenga por personado en el expediente de rehabilitación del título de Barón de Sendes, por fallecimiento de su padre, don Santiago Gramunt Subiola, lo que se anuncia por el plazo de quince días y a los efectos de la letra b) del artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que, dentro del mismo,

puedan solicitar lo conveniente los coherederos de don Santiago Gramunt Subiola, que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por doña Encarnación Ortega y Contreras la rehabilitación del título de Marqués de Casa Saavedra.*

Doña Encarnación Ortega y Contreras, asistida de su esposo, don Ricardo Barceló Carles, ha solicitado la rehabilitación del título de Marqués de Casa Saavedra, concedido en 24 de septiembre de 1736 a don Juan José de Saavedra Mendoza y Peinado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Gonzalo Ozores Urcola la sucesión en los títulos de Señor de la Casa de Rubianes, con Grandeza de España y Marqués de Aranda.*

Don Gonzalo Ozores Urcola ha solicitado la sucesión en el título de Señor de la Casa de Rubianes, con Grandeza de España, y de Marqués de Aranda, vacantes por fallecimiento de su padre, don Alfonso Ozores Saavedra, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Iván de Bustos y Téllez-Girón la sucesión en el título de Duque de Estremera, con Grandeza de España.*

Don Iván de Bustos Téllez-Girón ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Estremera, con Grandeza de España, por fallecimiento de su padre, don Iván de Bustos y Ruiz de Arana, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario, R. Oreja.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitado por don Antonio Orellana y de Dalmau la sucesión en el título de Vizconde de Amaya.*

Don Antonio de Orellana y de Dalmau ha solicitado la sucesión en el título de Vizconde de Amaya, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio de Orellana y Núñez, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 20 de noviembre de 1963. — El Subsecretario, R. Oreja.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se da cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 15 de octubre de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Estebanez Sanchez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandante, don Benito Estebanez Sanchez, Teniente de Complemento de Infantería, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como

demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Orden del Ministerio del Ejército de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, relativa a denegación al recurrente de la indemnización por privación de vivienda militar, se ha dictado sentencia, con fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y tres, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Estebanez Sánchez, Teniente de Complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar, para Destinos Civiles, en situación de retirado por edad, contra la Orden del Ministerio del Ejército de veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos, relativa a denegación al recurrente de la denominada «Indemnización por privación de vivienda militar», cuya resolución declaramos ajustada a Derecho, firme y subsistente, absolviendo a la Administración de la demanda deducida contra la misma y sin hacerse especial imposición de las costas causadas en el proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» num. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 22 de noviembre de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 23 de octubre de 1963, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín González Fernández.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Joaquín González Fernández, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de agosto de 1962, que desestimó el recurso de reposición contra resolución del mismo Consejo de 12 de junio de 1962, denegatorias de la actualización de pensión de retiro que viene percibiendo, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de octubre de 1963, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Joaquín González Fernández, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos, que desestimó recurso de reposición contra resolución del mismo Cuerpo de doce de junio de mil novecientos sesenta y dos, que denegó al recurrente la actualización de la pensión de retiro que percibe, debemos declarar y declaramos no ser tales resoluciones conformes a Derecho y, en consecuencia, las anulamos, declarando en su lugar el derecho del recurrente a que se lleve a cabo la actualización de la pensión de retiro fijada por el Consejo Supremo de Justicia Militar en su resolución de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos, en los términos establecidos en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» num. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 22 de noviembre de 1963.

MARTIN ALONSO

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio de la Lotería Nacional por la que se autoriza al Hospital Asilo de Santurce para celebrar una rifa tradicional-benéfica en combinación con la Lotería Nacional*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 22 de octubre de 1963.  
Peticionario: Hospital Asilo de Santurce.  
Clase de rifa: Tradicional-benéfica.  
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 5 de febrero de 1964.  
Número de papeletas que se expedirán: 1.000.000.  
Números que contendrá cada papeleta: Dos, tres y seis.  
Precio de la papeleta: Diez, quince y treinta pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes: Mil diez premios por un importe total de un millón ochocientos cuarenta mil trescientas cincuenta pesetas, consistentes en dos automóviles marca «Mercedes», nueve aparatos tocados y novecientos noventa y nueve colletes de la Lotería Nacional de un sorteo de 150 pesetas, cuya forma de adjudicación y características constan en el expediente de su ración y en todas y cada una de las papeletas puestas a la venta.

Los gastos de transferencia de los dos automóviles serán de cuenta de los agraciados.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa, que se autoriza para la venta de papeletas en todo el territorio nacional, en cuanto a su procedimiento, a las disposiciones vigentes en la materia.

Madrid, 23 de noviembre de 1963.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.677.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación mediante concurso de 22 compactadores vibratorios de 5 toneladas métricas.*

Por Orden ministerial de fecha 23 de noviembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público de 22 compactadores vibratorios de 5 toneladas métricas, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Mecanización de Obras, S. A.», por su importe total de 12.112.000 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 12.530.000 pesetas una baja de 418.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación mediante concurso para adquisición y montaje de 20 edificios prefabricados para oficina y laboratorio de obra en diversas provincias.*

Por Orden ministerial de fecha 23 de noviembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso público para la adquisición y montaje de cuarenta edificios prefabricados para oficina y laboratorio de obra en diversas provincias, en la forma que a continuación se expone:

«Agromán, Empresa Constructora, S. A., 26 edificios: pesetas 7.271.506,34.

«Mecanix, S. A., 14 edificios: 3.970.264,64 pesetas.

Total: 11.241.791,48 pesetas.

El conjunto de las ofertas indicadas representa un presupuesto de 11.241.791,48 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 11.353.334,45 pesetas una baja de pesetas 127.042,97 en beneficio del Estado.

Madrid, 26 de noviembre de 1963.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación mediante concurso de 21 plantas asfálticas de riego y aglomerado.*

Por Orden ministerial de fecha 21 de noviembre de 1963 se ha resuelto adjudicar el concurso celebrado para la adquisición de 21 plantas asfálticas de riego y aglomerado, con destino a